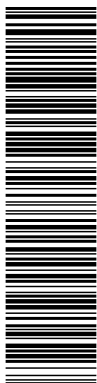


DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-23/02/2023-2 (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página 1 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2023 10:42



**ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLE-23/02/2023-2	Pleno del Ayuntamiento

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	23 de febrero de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 17:00 hasta las 23:08 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos

**ASISTENTES A LA SESIÓN**

**Presidente**

D.ª MARIA DOLORES VARGAS FERNANDEZ (Partido Popular)

**Partido Popular**

- D.ª YOLANDA MARTINEZ PARDILLOS
- D. ADAN MARTINEZ VALDEGRAMA
- D. CARLOS SANZ MORENO
- D. MIGUEL AISA FERNANDEZ
- D.ª MARIA RAMONA FERNANDEZ NAVA

**Partido Socialista Obrero Español**

- D. VICTORIANO ALCOLEA CAMARERO
- D. ANDRES VILLA FERNANDEZ-MAYORALAS
- D.ª NURIA GOMEZ MARTIN
- D. JUAN ANTONIO CONCEPCION GOMEZ
- D.ª MARIA MAGDALENA MORENO LOPEZ
- D. MIGUEL ANGEL NOGAL RODRIGUEZ

**Ciudadanos**

- D. BERNARDO ARROYO ABAD
- D.ª MARIA SONIA ARBEX GARCIA
- D. IVÁN PIZARRO HIDALGO

**Unidas Por Collado Villalba**

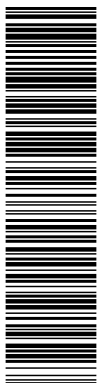
- D.ª EVA MARIA MORATA MARCO
- D.ª AURORA ANTOLINEZ BRUNED
- D. MIGUEL ALERCE FERNANDEZ SANCHEZ

Pleno ordinario de 23 de febrero de 2023

Pág. 1 de 2

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 709845.LTV4Y-0N3HA-GUTQY.90CD734CBDCDA84A4A93DABFD6012A7FC9DF9FE5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\_id=1

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta PLE-23/02/2023-2</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página 2 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2023 10:42



**MCV Corazón Villalbino**

D.<sup>a</sup> MARIA CRISTINA TORAL CERRO  
D. ROBERTO OLIVER IMEDIO

**Más Madrid Collado Villalba**

D. GONZALO JAVIER DIAZ TOMASICH

**Concejal no adscrito**

D.<sup>a</sup> NOELIA ROSARIO DIAZ VACA

**VOX**

D.<sup>a</sup> ANA ISABEL DOMPABLO GUERRERO

**No adscritos**

DIANA BARRANTES OLIAS DE LIMA

**Secretario**

IGNACIO RODRIGO RODRÍGUEZ POZUELO

**Interventor**

ANTONIA SAN ROMAN CALDERON

NO ASISTE JUSTIFICADA LA ASISTENCIA: D. JOSÉ COLMENERO ENCARNACIÓN (C´S)

Todo el contenido de la sesión e intervenciones de sus Miembros se recoge íntegramente en el archivo de audioacta adjunto que consta en el expediente, con sus correspondientes y preceptivas sumas de verificación, Plataforma Id. reunión, con todos los datos relativos a la grabación del video y nombre de ficheros, identificador ENI, Huella digital, constando en el expediente electrónico la certificación oficial firmada con el sello de órgano de Secretaría General con el HASH y código de validación correspondiente, acreditativa de la existencia en el fondo documental electrónico de la presente entidad de las grabaciones descritas.

La presente sesión se convoca en virtud de lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado añadido por la disposición final 2ª del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP 241 de 18/12/2020) se constituye por medios electrónicos, que sus miembros declaran que se encuentran en territorio español identificándose en sede electrónica con IP y quedando acreditada su identidad y se asegura la comunicación entre ellos en tiempo real durante la celebración de la sesión.

Se hace constar la existencia de grabación mediante el sistema de VideoActa y de forma semipresencial de la presente sesión:

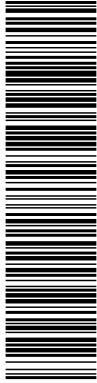
**A) PARTE DISPOSITIVA**

Pleno ordinario de 23 de febrero de 2023

Pág. 2 de 2

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 709845.LTV4Y-0N3HA-GUTQY.90CD734C8DCCDA84A4B43DABFD6012A7FC9DF9FE5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\_id=1

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-23/02/2023-2 (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página 3 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2023 10:42



**PRIMERO. - APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE ENERO DE 2023**

La Sra. Alcaldesa somete a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2023

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los asistentes Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: 24 votos a favor de DIANA BARRANTES OLIAS DE LIMA, miembro no adscrito y de los Grupos Políticos Partido Popular, Ciudadanos, Partido Socialista Obrero Español, Unidas Por Collado Villalba, MCV Corazón Villalbino, VOX, Más Madrid Collado Villalba y Concejal no adscrito. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

**SEGUNDO. – ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTOTAXI EN COLLADO VILLALBA Y APROBACIÓN DE INICIO DE LICITACIÓN DE NUEVAS LICENCIAS.**

**Este asunto fue dictaminado en comisión informativa celebrada el día 16 de febrero de 2023 con el voto favorable del Equipo de Gobierno y de los grupos municipales Ciudadanos, Unidas por Collado Villalba, Mas Madrid y concejal no adscrita, Dª Noelia Rosario Díaz Vaca y la reserva de voto de los grupos municipales Socialista, MCV Corazón Villalbino y Vox.**

Consta en el expediente propuesta del concejal delegado de seguridad que se transcribe a continuación:

“ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTOTAXI EN COLLADO VILLABA Y LICITACIÓN DE NUEVAS LICENCIAS  
ASUNTO: PROPUESTA DE TARIFAS 2023

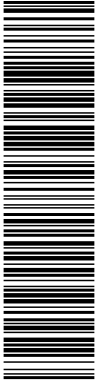
Reunida la Comisión Técnico Profesional del taxi el 3 de febrero de 2023, en sesión ordinaria, se propone al Pleno en primer lugar aprobar las siguientes tarifas para el año 2023:

DEFINICIÓN DE TARIFAS Días y horarios de aplicación	PRECIO INICIO SERVICIO (Bajada de bandera)	FRANQUICIA KILÓMETRICA	PRECIO KILÓMETRO	PRECIO HORARIO
TARIFA 1 - Lunes a viernes de 7 horas a 21 horas	2,65 €	0 m	1,15 €/Km	23,25 €/h
TARIFA 2 - Sábados, domingos y festivos del municipio de 7 horas a 21 horas - Todos los días de 21 horas a 7 horas	3,30 €	0 m	1,40 €/Km	26,40 €/h

SUPLEMENTO	
Viajes los días 24 y 31 de diciembre que finalicen entre las 21.00 horas de esos	7,10.- euros

Pleno ordinario de 23 de febrero de 2023

Pág. 3 de 2



días y las 7 horas del día siguiente	
CUANTÍA MÁXIMA POR SERVICIOS PRECONTRATADOS (CONTRATACIÓN PREVIA DE SERVICIOS POR TELÉFONO, RADIOEMISORA Y MEDIOS TELEMÁTICOS)	
Con recogida del viajero en todo el término municipal	5,30.- euros

Conforme al acuerdo en Pleno, se designan para el año 2023 los siguientes días de las fiestas locales,

- 13 de junio (martes), día de San Antonio de Padua.
- 25 de julio (martes), traslado del día de Santiago Apóstol.

#### TARIFAS INTERURBANAS

Serán las aprobadas por el órgano competente de la Consejería de Transportes de la Comunidad de Madrid para el año 2023  
Se aplicarán las tarifas de días festivos que el Pleno Municipal designe a tal efecto así como las fiestas laborales para el año 2023 que fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

#### ASUNTO: LICITACIÓN DE TRES NUEVAS LICENCIAS DE AUTOTAXI

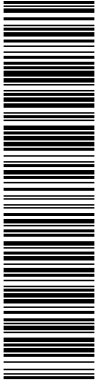
En segundo lugar, se propone al Pleno la aprobación de tres nuevas licencias de Autotaxi en el municipio, siendo dos de ellas adaptadas a personas con movilidad reducida.

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 00:00:58 - Aisa Fernández, Miguel (Equipo de Gobierno)
- 00:03:09 - Díaz Vaca, Noelia Rosario (NA)
- 00:04:10 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier (MMCV)
- 00:06:29 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel (VOX)
- 00:08:36 - Toral Cerro, María Cristina (MCV Corazón Villalbio)
- 00:09:23 - Antolínez Bruned, Aurora (UPCV)
- 00:11:13 - Arroyo Abad, Bernardo (C's)
- 00:11:48 - Aisa Fernández, Miguel (Equipo de Gobierno)
- 00:11:53 - Gómez Martín, Nuria (PSOE)
- 00:13:45 - Aisa Fernández, Miguel (Equipo de Gobierno)
- 00:15:00 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por unanimidad** de los asistentes .Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: **24 votos a favor** de Diana Barrantes Olias de Lima, miembro no adscrito y de los Grupos Políticos Partido

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-23/02/2023-2 (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página 5 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42  ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2023 10:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 709845.LTV4Y-0N3HA-GUTQY.90CD734CBDCDA84A4B43DABFD6012A7FC9D9F9FE5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\_id=1



Popular, Ciudadanos, Partido Socialista Obrero Español, Unidas Por Collado Villalba, MCV Corazón Villalbino, VOX, Más Madrid Collado Villalba y Concejal no adscrito. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

TERCERO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA PROPUESTA DE DENOMINACIÓN HONORÍFICA DE LA PLAZA SITA EN LA CALLE VIRGEN DE LA PAZ POR EL DE PLAZA HIJAS DE LA CARIDAD

**Este asunto fue dictaminado en comisión informativa celebrada el día 16 de febrero de 2023 con el voto favorable del Equipo de Gobierno, del grupo municipal Ciudadanos, y concejal no adscrita, D<sup>a</sup> Noelia Rosario Díaz Vaca y la reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Unidas por Collado Villalba, MCV Corazón Villalbino, Vox y Mas Madrid**

Consta en el expediente propuesta del concejal delegado de Archivo y Patrimonio que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA AL PLENO

APROBACIÓN INICIAL DE LA PROPUESTA DE DENOMINACIÓN HONORÍFICA DE LA PLAZA SITA EN LA CALLE VIRGEN DE LA PAZ POR EL DE PLAZA HIJAS DE LA CARIDAD

Vista de la solicitud presentada por M<sup>a</sup> José Antón Muñoz, directora pedagógica del Colegio Santa María Trinidad, para renombrar la plaza sita en la Calle Virgen de la Paz a nombre de las Hijas de la Caridad a nombre de esta sociedad en reconocimiento de su labor en el municipio.

Vistos los informes favorables emitidos por la Archivera Municipal y el Secretario General de fecha 8 de febrero de 2023 y que constan en el expediente, se estima que procede dicha solicitud toda vez que:

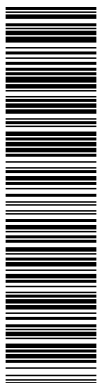
“La sociedad de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl tiene a sus espaldas casi 400 años de historia de apoyo y dedicación a las personas más desfavorecidas y en riesgo de exclusión de todos los rincones del mundo. En concreto, en Collado Villalba, están presentes desde el año 1943, asistiendo a los vecinos que lo han necesitado, trabajando con asociaciones y colectivos como Cáritas o Proyecto Hombre de manera muy activa. El trabajo de la Hijas de la Caridad en Collado Villalba destaca, por un lado, en la labor educativa y cultural con las diferentes generaciones de villalbinos que han recibido su educación en el Colegio Santísima Trinidad, actualmente el más antiguo del municipio; y, por otro lado, en la atención a las personas mayores, creando el primer Hogar del Jubilado del barrio de la Estación, actualmente cedido a la Comunidad de Madrid.”

En base a lo anterior, se propone al pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Pleno ordinario de 23 de febrero de 2023

Pág. 5 de 2

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta PLE-23/02/2023-2</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página 6 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42  ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2023 10:42



PRIMERO. Aprobar inicialmente la propuesta de denominación honorífica de la Plaza sita en la Calle Virgen de la Paz descrito en los antecedentes por el de PLAZA HIJAS DE LA CARIDAD, debido a que:

La sociedad de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl tiene a sus espaldas casi 400 años de historia de apoyo y dedicación a las personas más desfavorecidas y en riesgo de exclusión de todos los rincones del mundo. En concreto, en Collado Villalba, están presentes desde el año 1943, asistiendo a los vecinos que lo han necesitado, trabajando con asociaciones y colectivos como Cáritas o Proyecto Hombre de manera muy activa.

El trabajo de la Hijas de la Caridad en Collado Villalba destaca, por un lado, en la labor educativa y cultural con las diferentes generaciones de villalbinos que han recibido su educación en el Colegio Santísima Trinidad, actualmente el más antiguo del municipio; y, por otro lado, en la atención a las personas mayores, creando el primer Hogar del Jubilado del barrio de la Estación, actualmente cedido a la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, renombrar la plaza que se propone no supone perjuicio para el callejero municipal ni para los vecinos y negocios, pues se trata de un espacio independiente sin ningún domicilio o local al que pudiera afectar. De hecho, la situación de dicho espacio es junto al Colegio Santísima Trinidad, por lo que sería más que idóneo que esa plaza recordara la labor de estas mujeres en el centro educativo colindante.

SEGUNDO. Notificar la propuesta de denominación honorífica a los interesados, M<sup>a</sup> José Antón Muñoz, directora pedagógica del Colegio Santa María Trinidad, para que, en el plazo de quince días hábiles, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

TERCERO. Abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1)] y en el Tablón de anuncios.

CUARTO. Elevar este Acuerdo a definitivo si no se presentan alegaciones en el trámite de audiencia e información públicas, y en tal caso, notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad [INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.].

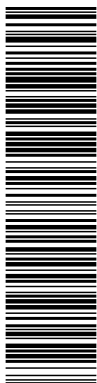
Miguel Aisa Fernández  
Concejal de Archivo y Patrimonio

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

Pleno ordinario de 23 de febrero de 2023

Pág. 6 de 2

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta PLE-23/02/2023-2</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página 7 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7098845.LTV4Y-0N3HA-GUTQY.90CD734C8D.CDA84A4B43DABED6012A7FC9D9F9FE5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\_id=1



- 00:16:08 - Aisa Fernández, Miguel (Equipo de Gobierno)
- 00:18:04 - Díaz Vaca, Noelia Rosario (NA)
- 00:19:36 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier (MMCV)
- 00:23:11 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel (VOX)
- 00:27:58 - Oliver Imedio, Roberto (MCV Corazón Villalbino)
- 00:28:15 - Antolínez Bruned, Aurora (UPCV)
- 00:31:10 - Arroyo Abad, Bernardo (C'S)
- 00:31:38 - Gómez Martín, Nuria (PSOE)
- 00:33:58 - Aisa Fernández, Miguel (Equipo de Gobierno)
- 00:37:02 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier (MMCV)
- 00:40:53 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría absoluta**. Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: **18 votos a favor** de Diana Barrantes Olias de Lima, miembro no adscrito y de los Grupos Políticos Partido Popular, Ciudadanos, Partido Socialista Obrero Español, VOX y Concejal no adscrito, **4 abstenciones** de los Grupos Políticos Unidas Por Collado Villalba y Más Madrid Collado Villalba, **2 votos en contra** del Grupo Político MCV Corazón Villalbino.

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

CUARTO. - DAR CUENTA DE LAS CONVOCATORIAS DE ÓRGANOS COLEGIADOS

No se han producido.

QUINTO.- DAR CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2022

Por parte del Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Aisa Fernández se da cuenta del periodo medio de pago a proveedores trimestral correspondiente al cuarto trimestre del año 2022. Procede a la lectura del informe de Tesorería nº 2- 2022 Cumplimiento Morosidad y PMP 1º T.2022, que a continuación se transcribe:

**ASUNTO.** - *Incumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y PMP Trimestral*

**AÑO 2022**

Pleno ordinario de 23 de febrero de 2023

Pág. 7 de 2

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta PLE-23/02/2023-2</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página 8 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42  ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2023 10:42



**TRIMESTRE: CUARTO (impagadas a 31 de DICIEMBRE de 2022.**

D<sup>a</sup>. PILAR RODRÍGUEZ-PALANCAS PALACIOS, TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA (COMUNIDAD DE MADRID),

La funcionaria que suscribe en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, informa:

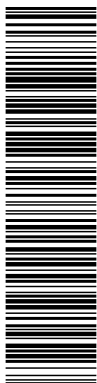
**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos cuarto y quinto y Disp. Transitoria Primera de la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Artículos 3, 4, 5 y 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.
- Artículo 33 del RDL 4/2013, que modifica el artículo 4 de la Ley 3/2004.
- Artículo 198. Pago del precio de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- La Ley 11/2013, de 26 de julio, de Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, modifica en su artículo 33, entre otros, el artículo 4 de la Ley 3/2004, ya citada.
- Orden ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 8,9 de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público
- **Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (RD 635/2014)**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 709845.LTV4Y-0N3HA-GUTQY.90CD734CBDCDA84A4B43DABFD6012A7FC9DF9FE5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\_id=1



DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-23/02/2023-2 (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página 9 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2023 10:42



UNICO: INFORME DE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PMP TRIMESTRAL

Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la mencionada Ley establece que se rindan informes periódicos pues en el artículo cuarto de la misma, en sus apartados 3 y 4, establece:

"Art. 4 Morosidad de las Administraciones Públicas"

3.- *Los Tesoreros, o en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, **elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.***

4.- *Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, **dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda** y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. ..."*

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4 "Morosidad de las Administraciones Públicas", la obligación que tienen las Corporaciones Locales de elaborar y remitir al Ministerio de Hacienda y a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada entidad local.

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

Pleno ordinario de 23 de febrero de 2023

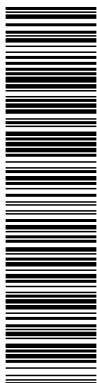
Pág. 9 de 2

Ayuntamiento de Collado Villalba - Pza. de la Constitución, s/n C.P.: 28400 Collado Villalba - (Madrid)

Telf. 91 856 28 50 - Fax. 91 851 16 66 - web: www.colladovillalba.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7098845.LTV4Y-0N3HA-GUTQY.90CD734CBDCDA84A4A943DABFD6012A7FC9DF9FE5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\_id=1

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-23/02/2023-2 (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página 10 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42  ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2023 10:42



Habiéndose producido la entrada en vigor de esta norma el día 07-07-2010, al día siguiente de su publicación en el BOE, por así establecerlo la Disposición Final única y siendo la obligación de información de naturaleza trimestral, ha de entenderse que debe de rendirse la misma al concluir cada trimestre natural, en los meses de abril, julio, octubre y enero.

Se hace necesario mencionar respecto del registro y tramitación de facturas, que continúan existiendo dificultades de control que escapan de la competencia de esta Tesorería y que serían susceptibles de mejora. Al igual que sucede con los intereses de demora derivados de ejecución de sentencias o bien reclamaciones que se apliquen, contabilicen o paguen a través de operaciones no presupuestarias y a los que a esta Tesorería no le consta información o documentación. Siendo pertinente la aplicación y actualización de procedimiento que lo regule.

***Siendo por lo tanto confeccionado exclusivamente como reflejo y traslado de la información que se desprende de los datos que figuran en contabilidad y confecciona el aplicativo contable vigente en el Ayuntamiento.***

**INFORME**

Por aplicación de los mencionados criterios, se ha obtenido del programa de contabilidad pública local, los listados informáticos que se acompañan en los Anexos, para ello se ha precisado de la previa actualización y adecuación de dicho programa contable. Produciéndose esta, de forma que ha facilitado la confección de la información necesaria para dar cumplimiento legal, quedando pendiente de conseguir la optimización del aplicativo y de su máximo rendimiento en cuanto a la información obtenida, lo cual depende de las actualizaciones pertinentes de la empresa.

Para su elaboración se han adoptado, con carácter general, los criterios colegiales del Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros sin perjuicio de su actualización cuando se conozcan los informes similares que la Ley 15/2010 impone en su artículo cuarto, apartado 1 al Interventor General del Estado y en su apartado 2 a las CCAA o bien se concreten los datos que requieran los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y los que ejerzan en esta Comunidad Autónoma la tutela financiera de los entes locales.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-23/02/2023-2 (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página <b>11 de 42</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42  ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2023 10:42



No obstante, se ha optado por algunos criterios concretos, de ámbito técnico, para este Ayuntamiento, en función de las necesidades o imposibilidades de obtención de información completa, como los siguientes:

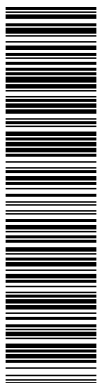
- **Las operaciones que no tienen asociado un registro de factura no se incluyen en los informes.**
- **Tampoco figuran incluidos en el informe aquellas facturas que no están codificadas.**
- **Si la factura es multiplicación, con partidas de distintos capítulos, figuran en el informe sin desagregar.**
- **Los pagos pendientes de aplicar a presupuesto que no se asocian a la correspondiente operación de la cuenta 413 contabilizada a partir del registro de facturas, tampoco se contemplará en el informe.**
- **También es importante mencionar, que las facturas pagadas con carácter parcial (compensaciones) quedan pendientes de pago por su totalidad, hasta el momento en que se produce el pago total de la deuda.**
- **Los tipos de interés aplicables en los intereses de demora, serán los legalmente establecidos a través de las publicaciones emitidas por el Banco de España al efecto, previa actualización en la aplicación informática.**

Otras cuestiones de relevancia a tener en cuenta

#### INTERESES DE DEMORA:

- Para este trimestre y siempre, con los datos que se desprenden de la contabilidad informática y los facilitados por los Técnicos y personal de la Intervención Municipal que han dado traslado a esta Tesorería  
se ha producido el pago de una operación que conste en la contabilidad oficial por operaciones comerciales o en ejecución de sentencia, que fundamentalmente contenía el pago de intereses de demora.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta PLE-23/02/2023-2</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página 12 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42  ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2023 10:42



**ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación de la Ley 15/2010 se ciñe, de conformidad con lo contemplado en su artículo Primero. Dos que modifica el artículo 3 de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las **operaciones comerciales**, a los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

“Quedan fuera del ámbito de aplicación de esta Ley:

- a. Los pagos efectuados en las operaciones comerciales en las que intervengan consumidores.
- b. Los intereses relacionados con la legislación en materia de cheques, pagarés y letras de cambio y los pagos de indemnizaciones por daños, incluidos los pagos por entidades aseguradoras.
- c. Las deudas sometidas a procedimientos concursales incoados contra el deudor, que se regirán por lo establecido en su legislación especial.”

Por tanto, las operaciones comerciales incluidas, serán aquellas que realicen los citados poderes adjudicadores, para la ejecución de los contratos de los contratos de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Quedan excluidos pues todos los gastos de retribuciones del personal, gastos de transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de obligaciones no presupuestarias.

Para este Ayuntamiento, corresponderá a los gastos incluidos en los siguientes Capítulos, Artículos y/o Conceptos de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto, según los formatos del Ministerio:

**Artículos:**

- \_ 20.- Arrendamientos y Cánones.
- \_ 21.- Reparación, Mantenimiento y Conservación
- \_ 22.- Material, Suministro y Otros
- \_ 23.- Indemnización por razón del servicio

Pleno ordinario de 23 de febrero de 2023

Pág. 12 de 2

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7098845.LTV4Y-0N3HA-GUTQY.90CD734CBDCDA84A4B43DABFD6012A7FC9DF9FE5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\_id=1

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta PLE-23/02/2023-2</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página 13 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42  ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2023 10:42



- \_ 24.- Gasto de Publicaciones
- \_ 26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro
- \_ 27.- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

**DIA DE INICIO DEL CÓMPUTO**

EL artículo 216.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, La Ley de Contratos del Sector Público, aprobado el texto refundido de la misma, por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece

“Artículo 216. 4 Pago del precio. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

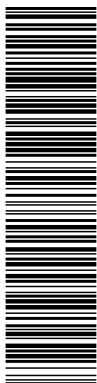
En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono”

Pleno ordinario de 23 de febrero de 2023

Pág. 13 de 2

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 709845 LTV4Y-0N3HA-GUTQY 90CD734CBDCD4A4A43DABFD6012A7FC9DF9FE5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\_id=1

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-23/02/2023-2 (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página 14 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42



Así como las STS como la de 26 de marzo de 1996 que fijan como fecha de inicio del cómputo para el pago el de la presentación ante la Administración.

Considerando que:

- el art. 15 del RD 1496/2003 establece la obligación del proveedor de remisión de las facturas o documentos sustitutivos en el mismo momento de su expedición
- el art. 4.2 de la Ley 3/2004 asimismo les obliga a hacer llegar la factura a sus clientes antes de que se cumplan 30 días desde la fecha de recepción efectiva de las mercancías o prestación de servicios.
- y a la vista del art. quinto. 2 de la Ley 15/2010 que obliga que toda factura o documento contractual sea registrada previamente por Intervención

Por lo que el tiempo que el proveedor tarde en cumplir con su obligación de presentar la factura expedida en el Registro complica y puede perjudicar los plazos de pago ya acortados para la Administración, máxime con las nuevas gravosas consecuencias si se retrasa.

Elo ha redundado, en la adopción del criterio siguiente:

***El inicio del plazo de pago considerado por los responsables de la Contabilidad, en el que se apoya este Informe es el de fecha de entrada de la factura en el Registro General del Ayuntamiento.***

No obstante:

Por razones de homogeneidad, con efectos y a partir del primer trimestre de 2014, se procedido a la adaptación en Sicalwin de las modificaciones introducidas por el artículo 33 del RDL 4/2013 en la determinación de los plazos de pago regulados en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de Medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Las principales modificaciones introducidas se resumen en lo siguiente:

- 1) Si legalmente o en contrato, se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de 30 días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo de pago será de 30 días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.
- 2) Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto entre las partes sin que, en ningún caso, superen los 60 días naturales.

Pleno ordinario de 23 de febrero de 2023

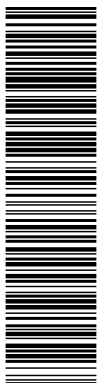
Pág. 14 de 2

Ayuntamiento de Collado Villalba - Pza. de la Constitución, s/n C.P.: 28400 Collado Villalba - (Madrid)

Telf. 91 856 28 50 - Fax. 91 851 16 66 - web: www.colladovillalba.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 709845.LTV4Y-0N3HA-GUTQY.90CD734C8DCCD4A4A49DABFD6012A7FC9DF9FE5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\_Lid=1

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-23/02/2023-2 (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página 15 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42



**CONSECUENCIAS DEL IMPAGO**

La Ley 3/2004 establece dos consecuencias económicas:

*“Art 5. El obligado al pago de la deuda dineraria surgida como contraprestación en operaciones comerciales incurrirá en mora y deberá pagar el interés pactado en el contrato o el fijado por esta Ley automáticamente por el mero incumplimiento del pago en el plazo pactado o legalmente establecido, sin necesidad de aviso de vencimiento ni intimación alguna por parte del acreedor”*

*“Art. 8. 1. Cuando el deudor incurra en mora, el acreedor tendrá derecho a reclamar una indemnización por todos los costes de cobro debidamente acreditados que haya sufrido a causa de la mora de éste. En la determinación de estos costes de cobro se aplicarán los principios de transparencia y proporcionalidad respecto a la deuda principal. La indemnización no podrá superar, en ningún caso, el 15 por ciento de la cuantía de la deuda, excepto en los casos en que la deuda no supere los 30.000 euros en los que el límite de la indemnización estará constituido por el importe de la deuda de que se trate.*

*2. El deudor no estará obligado a pagar la indemnización establecida en el apartado anterior cuando no sea responsable del pago.”*

Para el cálculo del importe de los intereses de demora, se tomará como referencia el contemplado en el art. 7.2 de la Ley 3/2004, y sin perjuicio de la indemnización que se pudiera justificar por el proveedor.

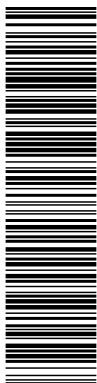
**INFORMACION EXPRESAMENTE EXIGIDA**

Para el periodo concreto respecto al que se emite este informe, se cifrará el número y cuantía global de las facturas y relaciones valoradas anotadas en el Registro de Intervención en las que se esté incumpliendo el plazo de pago de la Ley 15/1990 con independencia de su fase contable de reconocimiento de la obligación y ordenación del pago.

Debe acompañarse en Anexo las relaciones aportadas por Intervención en virtud del artículo quinto de la Ley 15/2010.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7098845\_LTV4Y-0N3HA-GUTQY\_90CD734CBDCDA84A4A3DABFD6012A7FC9DF9FE5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\_id=1

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-23/02/2023-2 (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página 16 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42  ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2023 10:42



Con la mención expresa, de que el presente informe se emite a partir de los datos extraídos del sistema contable municipal, pudiendo producirse discrepancias o inconvenientes relativos a las anotaciones en el Registro de facturas realizadas a fecha de emisión, dado que dicha relación de facturas registradas se extrae a esa fecha y resulta ajeno a la Tesorería la competencia y control de dicho Registro y no figura relación certificada de la misma a esta Tesorería.

En cuanto al contenido general del informe expresado, a esta Tesorería, **tampoco le consta que se haya producido un cambio en ninguno de los criterios anteriormente mencionadas, en cualquiera de los ámbitos que al mismo le afecte y si así fuera, se solicita traslado de la información escrita que acredite los utilizados en el momento de emitir este informe**, tanto en contabilización de facturas, imputación de plazos o consignación de los cálculos pertinentes, así como para la emisión de los importes de intereses de demora y cualquier otra información necesaria para la confección del objeto de este informe.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Es cuanto se ha de informar, PROPONIÉNDOSE que:

**PRIMERO.-** El presente informe se eleve al Pleno de la Corporación para su debate, y en su caso, materialización de la publicación del anexo de Intervención, de conformidad con el artículo quinto.4 de la Ley 15/2010.

**SEGUNDO.-** En todo caso, se dé traslado del presente informe y sus Anexos a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Mº Economía y Hacienda así como al órgano competente de la Comunidad de Madrid.

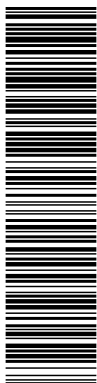
En Collado Villalba, a **31 de diciembre de 2022**.

LA TESORERA MUNICIPAL

Fdo: Pilar Rodríguez-Palancas Palacios

**ANEXOS**  
**ANEXO DE TESORERIA**





Consta en la contabilidad municipal el siguiente número y cuantía de facturas y relaciones valoradas y/o certificaciones de obras registradas que se encuentran pendientes de pago a final de este trimestre.

ESTADO	NÚMERO	CUANTÍA GLOBAL
FACTURAS REGISTRADAS	1.268	2.411.407,72
<b>TOTALES</b>	<b>1.268</b>	<b>2.411.407,72</b>

Respecto de las que, según los datos arrojados por la contabilidad, se habrá incumplido el plazo de pago y son susceptibles de ser reclamadas con las costas, intereses y procedimiento de la Ley de morosidad.

**POR OTRA PARTE, Y EN CUMPLIMIENTO DEL**

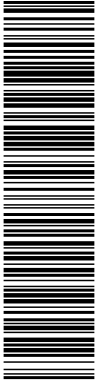
Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (RD 635/2014)

**Inicio del cómputo de los días del PMP del Real Decreto 635/2015:**

El cómputo de los días para el cálculo del PMP se inicia a los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda.

**Datos PMP Tercer trimestre de 2022**

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Collado Villalba	12,87	11.269.655,85	114,07	3.703.732,13	37,9
<b>PMP Global</b>		<b>11.269.655,85</b>		<b>3.703.732,13</b>	<b>37,9</b>



### ANEXOS ENVIADOS AL MINISTERIO

## Informe de Morosidad TRIMESTRAL (Collado Villalba)

### Informe de Morosidad Cuarto trimestre de 2022 (Collado Villalba)

Si desea enviar los datos en formato XML, seleccione el fichero y pulse el botón de enviar. Los datos actualmente grabados serán sustituidos por los del fichero que envía.

Ninguno archivo selec.

#### a) Pagos Realizados en el Periodo:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
	Pago (PMF) (días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	133,65	523	2.125.855,19	2.005	8.163.899,95
20.- Arrendamientos y Cánones	57,01	20	36.225,77	5	35.614,45
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	34,22	56	56.425,28	8	5.195,84
22.- Material, Suministros y Otros	134,80	447	2.033.204,1	1.992	8.123.089,6
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	41,74	22	906.843,16	4	96.140,35
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL pagos realizados en el trimestre</b>	<b>125,49</b>	<b>545</b>	<b>3.032.698,35</b>	<b>2.009</b>	<b>8.260.040,30</b>

<https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/SGCIEF/Morosidad/Captura/MorosidadDetalleEntidad.aspx>

1/2



31/1/23, 14:28

Detalle Datos Entidad Informe Morosidad

**b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:**

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
<b>TOTAL intereses de demora pagados</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

**c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:**

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMFP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	301,00	978	2.233.657,38	1.202	2.063.341,78
20.- Arrendamientos y Cánones	961,83	27	34.343,74	28	32.159,41
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	804,51	47	45.118,95	126	90.948,01
22.- Material, Suministros y Otros	273,53	904	2.154.194,8	1.048	1.940.234,3
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	241,12	10	115.117,46	12	122.388,35
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	730,48	21	54.725,00	8	9.524,30
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	407,30	25	80.463,01	48	216.153,29
<b>TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre</b>	<b>310,17</b>	<b>1.034</b>	<b>2.483.962,85</b>	<b>1.268</b>	<b>2.411.407,72</b>

Volver

Validar y Finalizar

**ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO**

**SR. CONCEJAL DE HACIENDA"**

**SEXTO. - MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**

**Este asunto fue tratado en comisión informativa celebrada el día 16 de febrero de 2023 aunque sin dictaminar por tratarse de una moción.**

Por parte de D<sup>a</sup> Ramona Fernández Nava se da lectura de la siguiente moción:

"MOCIÓN CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

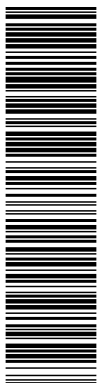
Pleno ordinario de 23 de febrero de 2023

Pág. 19 de 2

Ayuntamiento de Collado Villalba - Pza. de la Constitución, s/n C.P.: 28400 Collado Villalba - (Madrid)

Telf. 91 856 28 50 - Fax. 91 851 16 66 - web: www.colladovillalba.es

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta PLE-23/02/2023-2</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página <b>20</b> de <b>42</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42  ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2023 10:42



La ONU en 1975 comienza a celebrar el día 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer. Dos años más tarde en diciembre de 1977, la Asamblea General de la misma, adoptó una Resolución proclamando un día para conmemorar los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional.

Desde entonces el 8 de marzo se ha convertido en un tiempo para la reflexión de los progresos alcanzados y en un espacio para visibilizar y reconocer el papel de la mujer en todos los ámbitos, tanto en nuestra sociedad como en el mundo.

Es un día para el recuerdo y el homenaje donde toman protagonismo las mujeres que han influido en grandes cambios sociales de forma individual o formando parte de movimientos organizados y cuya meta fue buscar camino, para construir una sociedad justa que seguimos anhelando.

Si miramos al pasado y recorremos la historia, veremos que un 8 de marzo de 1875 varios centenares de mujeres de una fábrica textil de Nueva York, protestaron y se manifestaron por la desigualdad salarial respecto a sus compañeros. Las protestas desencadenaron una brutal represión de la policía que terminó asesinando a 120 trabajadoras. Posteriormente, en 1893, en Nueva Zelanda, las mujeres logran que se le reconozca el derecho al voto por primera vez. En 1917, las mujeres rusas salieron a la calle en una protesta que transformaría el destino de Rusia y que proyectaría la lucha de las mujeres como nunca antes.

Se manifestaron a millares, mujeres valientes, para protestar contra los estragos que sufrían por la primera guerra mundial, que estaba sesgando la vida a millones de jóvenes, sus hijos, su futuro. Alentadas por la falta de recursos, alimentos, alentadas por una pobreza extrema sin solución, se hicieron visibles. De ahí surgieron huelgas y manifestaciones por todo el país, que llevaron a la abdicación del Zar Nicolás y a la instauración del primer gobierno provisional ruso, que concede a la mujer el derecho a votar por primera vez en la historia.

Así Rusia se convierte en un país pionero en promulgar una legislación sobre el sufragio femenino, un año antes que Gran Bretaña y tres años antes que EEUU.

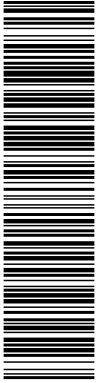
El inicio de esta singular batalla por la igualdad de hombres y mujeres queda recogido en la historia partiendo de una desigualdad jurídica total, un abismo que había que cerrar.

Amén de lo sucedido en otros muchos países, en España el debate de la implicación política y social de la mujer como movimiento organizado, no se constituye hasta el siglo XIX.

Sus contenidos esenciales se plantearon entre otros a partir de la escuela Krausista y en la Institución de Libre Enseñanza.

En aquella época en España el debate sobre la situación social y política de la mujer se desarrolló básicamente en pequeños foros y movimientos de opinión, en congresos

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-23/02/2023-2 (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página 21 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42  ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2023 10:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 709845 LTV4Y-0N3HA-GUTQY 90CD734CBDCDA84A4B43DABFD6012A7FC9DF9FE5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\\_Lid=1](https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_Lid=1)



pedagógicos, en la prensa y en la literatura. Quedando patente en las novelas de importantes escritores de la época como Galdós, Clarín o Emilia Pardo Bazán, entre otros.

De hecho, Emilia Pardo Bazán junto con Concepción Arenal, destacan como mujeres ilustres del siglo XIX, ellas lucharon de forma individual defendiendo ideas revolucionarias para la época, encontrándose con multitud de limitaciones que su entorno social las imponía. Partían de la nada en cuanto a igualdad social con respecto al hombre, a ellas las siguieron a lo largo de los siglos XIX y XX más mujeres relevantes y valientes que peleaban de forma individual o perteneciendo a movimientos feministas creados con posterioridad, como Clara Campoamor, Victoria Kent, María Martínez, entre otras muchas. La unión de todas ellas se centra en la defensa de una concepción liberal del feminismo, en la valentía de sus convicciones y en su reiterada negativa de conformarse y resignarse a lo establecido, eso las hizo capaz de enfrentarse a aquellos que no estaban dispuestos a dejarlas vivir en libertad e igualdad.

La pregunta es: si hoy seguimos siendo capaces de enfrentarnos a todo lo que nos aleje de la libertad y de la igualdad.

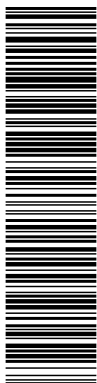
De la historia se desprende que la forma en que las mujeres defienden sus derechos no es única, que todo se puede realizar de “otras maneras”, de tal manera que la patente del feminismo no la tiene nadie, ya que reside en cada una de nosotras. Nadie debe apropiarse de ella. Cada mujer elige cómo vive y defiende sus derechos, con igual validez y eficacia, de forma individual, a través de movimientos, en asociaciones... Son todas mujeres que sienten, piensan y viven día a día el desarrollo de un Proyecto, un gran Proyecto Social, que nos afecta a todos: mujeres, hombres, niños... sabiendo que cuanto más amplia sea la implicación, más rápido podremos avanzar para lograr la ansiada igualdad.

No consiste en hablar “por nadie” en concreto, sino en “hacer para todas”. No consiste en llegar a discursos de defensa de derechos y libertades paternalistas o de tutela, que enfrenten a hombres y mujeres, sino en avanzar en un compromiso común para este fin, alejándonos de la tentación de provocar un conflicto social infructuoso, porque lograr lo mejor para las mujeres pasa por la unión de todos.

Es el momento de reconocer que ha habido logros en libertades y derechos y que son fruto de grandes esfuerzos reivindicativos, pero ahora nos toca el siguiente paso: conservar y defender lo obtenido por una parte y hacerlo como un legado a generaciones futuras, nuestros hijos, y con ello conseguir que sigan creciendo con una mirada esperanzada, explicándoles que en algún momento se materializará esa igualdad de Derechos que recoge nuestra Constitución, en una igualdad de Hecho, por fin. Donde la corresponsabilidad entre nosotros, mujeres y hombres de este siglo, en el ámbito familiar sea real. Donde exista un liderazgo compartido en el ámbito

laboral entre hombres y mujeres obtenido en función de capacidades y talento y por último que el modo de vivir esté basado en el respeto y la libertad.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-23/02/2023-2 (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página 22 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2023 10:42



Buscamos un Nuevo Modelo Social adaptado a los tiempos que vivimos y no anclado en otros momentos de la historia, donde los conflictos se puedan resolver con diálogo, negociación e inteligencia, abandonando para siempre el dominio y la agresividad como arma de control y sometimiento. Y, fundamental, dónde la violencia y el acoso no tengan cabida y sean eliminados.

La violencia machista es una realidad (8 mujeres asesinadas en lo que va de año) y sorprende cuanto menos, que alguien aún pueda cuestionar su existencia. La frialdad de los datos, desmonta cualquier atisbo de desinformación, datos que escandalizan, horrorosos y tremendamente dolorosos, que han de ser estudiados como los causantes de una inmensa herida social, que nos desangra como país y nos vacía del concepto de civilización avanzada.

Es importante señalar el papel decisivo de los poderes públicos y la total implicación de los partidos políticos que de forma conjunta actúen como depositarios y ejecutores activos de todas las iniciativas y no solo de algunas, que nos lleven a erradicar esta lacra.

No debemos olvidarnos de condenar expresamente lo que ocurre fuera de nuestras fronteras, donde las mujeres son "invisibles", algo terrible que ocurre en países donde cualquier intento de avance en derechos y libertades de las mujeres es contraatacado con violencia y rotundidad, países en los que legislativamente la mujer no es nada. Por ello nuestro recuerdo a la joven iraní, Mahsa Amini, asesinada recientemente en su país por negarse a colocarse un velo y a todos aquellos hombres y mujeres que en estos países exponen su vida para que la mujer tenga una identidad, aunque sea un segundo, y con ello se juegan la vida.

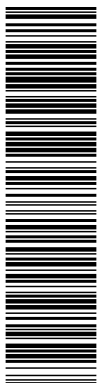
Por ello, desde aquí manifestamos el rechazo más absoluto ante cualquier clase de violencia o abuso a la mujer por el solo hecho de serlo, peso demasiado doloroso para los que queremos una convivencia en paz y justicia.

Consecuentemente, esta Corporación Municipal, como representantes políticos de los ciudadanos de Collado Villalba, nos comprometemos a promover que ser mujer sea sinónimo de libertad y plena igualdad, y por ello nos ratificamos en todo el contenido del Plan de Igualdad Entre Mujeres y Hombres 2023/2026, que ha comenzado en enero y ha sido realizado por la Concejalía de la Mujer de este Ayuntamiento, y cuyos objetivos son los siguientes:

Presencia de la mujer en la toma de decisiones de la vida pública de forma plena y efectiva. Para ello, fomentar el apoyo y la colaboración con las entidades de la sociedad civil que luchan por la igualdad entre hombres y mujeres.

Desarrollar y facilitar los medios necesarios para una incorporación de la mujer al mercado laboral y empresarial de forma total, promoviendo proyectos de corresponsabilidad, conciliación familiar, ayudas reales y efectivas por maternidad, mantenimiento de incentivos para la incorporación al mercado de trabajo garantizando los derechos laborales en especial a las mujeres mayores de 45 años, y a las mujeres de especial vulnerabilidad (inmigración,

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-23/02/2023-2 (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página 23 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42  ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2023 10:42



discapacidad), en las que el acceso al trabajo en todavía más complicado, y prestar una especial atención a las viudas con pensiones precarias  
 Buscar la igualdad real de oportunidades, basada en primer lugar en la libertad de las mujeres para marcarse sus propios objetivos y logros atendiendo éstos al esfuerzo, capacidad y mérito, con independencia de su edad, creencia y origen.

Reforzar y alentar a la creación de canales de información y participación junto con los centros educativos y culturales del municipio, para llegar a una mayor sensibilización de nuestros escolares en los valores igualitarios.

Fomentar la sostenibilidad como medida del bienestar, incidiendo en el protagonismo de las mujeres en el desarrollo sostenible.

Promover la salud y la vida en colaboración con centros sanitarios y entidades especializadas y programando actividades de autocuidado y de salud integral entre otros.

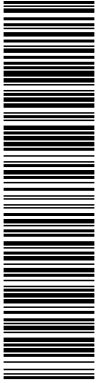
Dedicamos este día a todos los que contribuyen en el mundo a este maravilloso Proyecto de Justicia Social, porque estamos convencidos de que existe otra forma de crecer en sociedad."

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 00:48:59 - Fernández Nava, Monchi (Equipo de Gobierno)
- 00:55:55 - Díaz Vaca, Noelia Rosario (NA)
- 00:57:16 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier (MMCV)
- 01:00:55 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel (VOX)
- 01:09:06 - Oliver Imedio, Roberto (MCV Corazón Villabino)
- 01:09:33 - Antolínez Bruned, Aurora (UPCV)
- 01:12:30 - Arroyo Abad, Bernardo (C's)
- 01:16:23 - Moreno López, María Magdalena (PSOE)
- 01:18:00 - Fernández Nava, Monchi (Equipo de Gobierno)
- 01:22:43 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría simple**. Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría simple con el siguiente resultado: **10 votos a favor** de Diana Barrantes Olias De Lima, miembro no adscrito y de los Grupos Políticos Partido Popular, MCV Corazón Villabino y Concejal no adscrito Noelia Rosario Diaz Vaca, **14 abstenciones** de los Grupos Políticos Ciudadanos, Partido Socialista Obrero Español, Unidas Por Collado Villalba, VOX y Más Madrid Collado Villalba. No hay votos en contra.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta PLE-23/02/2023-2</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página 24 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2023 10:42



**SÉPTIMO. - MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA LA CONEXIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO NATURAL Y URBANO DE LA DEHESA DE COLLADO VILLALBA.**

**Este asunto fue tratado en comisión informativa celebrada el día 17 de febrero de 2023 aunque sin dictaminar por tratarse de una moción.**

Por parte de **D. Juan Antonio Concepción** se da lectura de la siguiente moción:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Dehesa Boyal de Collado Villalba, el parque de la Dehesa, la Dehesa Municipal o, como se conoce popularmente, la Dehesa, es uno de los lugares más característicos e importantes del término municipal de Collado Villalba, situada en la vertiente sur de la Sierra de Guadarrama. Es uno de los espacios verdes más usados habitualmente por las y los vecinos de nuestra localidad, y de otras colindantes. Es un lugar de paseo, de encuentro, de socialización; para montar en bicicleta, o de descanso y contemplación; con diversas zonas de juegos, picnic y recreativas, y lugar para el deporte, eventos deportivos y actividad física al aire libre. Y, manteniendo una de nuestras tradiciones históricas locales, se sigue pudiendo realizar la explotación ganadera extensiva de este entorno en pleno s. XXI, siendo también lugar de paso de cañadas, cordeles y coladas, y hasta incluso de trenes en el pasado (tren cantero del Berrocal).

Todo ello en un espacio que ocupa actualmente menos 75 Ha., de las que unas 60 Ha. se encuentran separadas del resto y valladas (mediante muro de mampuesto de piedra y malla metálica) y se dedican al pastoreo, mientras que en el resto (unas 15 Ha.) se desarrollan los demás usos actuales.

Esta moción pone el foco sobre los accesos y conexiones de los principales elementos naturales existentes en la Dehesa (el circuito o paseo saludable perimetral, el parque forestal de La Poveda y la zona acotada central para pastoreo) con el tejido y suelo urbano y no urbanizable y con las calles y carreteras regionales que delimitan este ámbito municipal en Villalba Pueblo, en su estado actual y en la necesidad de su mejora y adecuación.

Históricamente, ha estado delimitada por la Cañada Real Segoviana, al norte y oeste; por la colada de Piedrahita, al sur; y por la colada y descansadero del Cachinal al este. De su extensión inicial, establecido alrededor del s. XII, con el pasar de los años se han ido segregando y permutando parcelas para la construcción de: el cementerio municipal y de la ermita de San Sebastián, del I.E.S. Jaime Ferrán, de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil, de vivienda colectiva y unifamiliar, de la Ciudad Deportiva inicial, del colegio Daniel Vázquez Díaz, del antiguo recinto ferial, del Polideportivo Enrique Blas Echevarría, de un centro de Educación Especial, del I.E.S. Las Canteras, del parque de Bomberos de la Comunidad de Madrid, de la Residencia de Mayores, del Centro Acuático y la nueva Ciudad Deportiva, de un parque canino... En la actualidad, este espacio natural está delimitado por la carretera de Castilla, camino de Alpedrete o M-608 y la Cañada Real Segoviana, al norte; por la calle Canto Astial, carretera de Alpedrete o M-608, y la carretera de Morzarzal al este; por la

Pleno ordinario de 23 de febrero de 2023

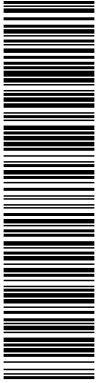
Pág. 24 de 2

Ayuntamiento de Collado Villalba - Pza. de la Constitución, s/n C.P.: 28400 Collado Villalba - (Madrid)

Telf. 91 856 28 50 - Fax. 91 851 16 66 - web: www.colladovillalba.es



DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta PLE-23/02/2023-2</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página 25 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42  ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2023 10:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 709845 LTV4Y-0N3HA-GUTQY 90CD734CBDCD4A4A43DABFD6012A7FC9DF9FE5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\\_id=1](https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1)



calle Las Águedas, al sur; y por la carretera de San Ildefonso o M-601 y la Cañada Real Segoviana, al oeste.

En cuanto a la Planificación Territorial, el área conocida como la “Dehesa Boyal” está afectada y catalogada parcialmente (un 20% aproximadamente, zona norte) como Monte Preservado, de acuerdo con el Anexo de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid. En esta zona se identifican masas arbóreas, arbustivas y subarbustivas de encinar, alcornocal, enebro, sabinar, coscojar y quejgal.

En lo que a la Planificación Local (P.G.O.U de Collado Villalba) se refiere, la totalidad de la Dehesa está clasificada como Suelo No Urbanizable Protegido, ya sea por ser Monte Preservado, por ser Ribera (Arroyo de la Poveda) y por tener valor natural o paisajístico (Estructura General y Clasificación del Suelo, Serie 1, Hoja 1, escala 1:5.000). Y también se encuentra incluida dentro de los sistemas generales de grandes parques de nuestro municipio, rodeado parcialmente de dotaciones y equipamientos.

El uso y disfrute de la Dehesa en cualquiera de sus versiones actuales se desarrolla en condiciones, cuando menos, mejorables, dado el elevado desgaste de algunas zonas, la falta de mantenimiento de las mismas, o la no inversión acumulada durante muchos años en el perímetro o alrededor de lo que es la zona dedicada al ganado, el corazón de la Dehesa.

No en vano, el artículo 45 de la CE, como uno de los principios rectores de la política social y económica, establece en sus apartados 1 y 2, establece que “Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo” y que “Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva”.

No en la primera vez que se habla en este Ayuntamiento del estado actual de la Dehesa en general y del circuito saludable que la bordea, ya sea mediante escritos, ruegos, o durante los debates sobre el pliego de prescripciones técnicas del vigente contrato de Zonas Verdes, Parques y Jardines. No en vano, y para resolver uno de los pasos y conexiones más complicadas (al norte de la Dehesa, hacia la Cerca de Montero y el Tanatorio), se debatió y aprobó en el pleno ordinario de octubre de 2020, la moción propuesta en este sentido por parte del grupo municipal MCV Corazón Villalbino. Problema que, hasta el día de hoy, sigue existiendo.

Por todo ello, se considera necesaria la mejora y adecuación de los accesos y conexiones existentes del entorno urbano con la Dehesa y parque de La Poveda, y que son los siguientes (desde el sur, y en el sentido de las agujas del reloj, ver fotografías en anexos):  
A01: Acceso rodado y peatonal, en vereda, entre la pasarela M-601 y la Piscina de Verano.  
A02: peatonal, en rampa, desde la gasolinera de la M-601.  
A03: peatonal, en galería, bajo la M-601, siguiendo el curso del arroyo de la Poveda.

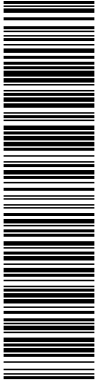
Pleno ordinario de 23 de febrero de 2023

Pág. 25 de 2

Ayuntamiento de Collado Villalba - Pza. de la Constitución, s/n C.P: 28400 Collado Villalba - (Madrid)

Telf. 91 856 28 50 - Fax. 91 851 16 66 - web: [www.colladovillalba.es](http://www.colladovillalba.es)

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-23/02/2023-2 (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página 26 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42  ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2023 10:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 709845 LTV4Y-0N3HA-GUTQY 90CD734CBDCD4A4A43DABFD6012A7FC9DF9FE5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\_id=1



- A04: peatonal, sobre asfalto, por el paso de ganado de la M-608.
- A05: rodado, en la M-608, de acceso al aparcamiento 1, frente a Tanatorio.
- A06: rodado, en la M-608 de acceso al aparcamiento 2, frente a Urb. "La Chopera".
- A07: peatonal, tras cruzar paso de peatones, en la M-608, frente a Urb. "La Chopera".
- A08: rodado, de servicio, en la M-608.
- A09: rodado y peatonal, frente al C.E.I.P. Daniel Vázquez Díaz.
- A10: rodado y peatonal, en las inmediaciones del cementerio municipal.
- A11: peatonal, por la Ctra. de Moralarzal, frente al C.C. "Puerta de Villalba".
- A12: peatonales y rodado (estanque de tormentas - CYII), desde la calle Las Águedas.
- A13: peatonal, desde la calle Las Águedas, Residencia de Mayores "Amavir".
- A14: peatonal, desde el solar actual donde se ubica el parque canino.

Los espacios públicos urbanizados, esto es, las conexiones entre la trama urbana y el sistema general verde que es la Dehesa deben tener y cumplir unas características y especificidades que actualmente no se dan. Dichas condiciones generales vienen recogidas en la normativa sobre accesibilidad en espacios públicos urbanizados, tanto en el ámbito estatal (Orden TMA/851/2021 y Real Decreto 505/2007) como en el ámbito autonómico (Decreto 13/2007 de la Comunidad de Madrid), y abarcan, entre otros, los itinerarios peatonales accesibles y exteriores, pavimentos táctiles, rejillas y tapas, alcorques, rampas, escaleras, barandillas, señalización e iluminación, protecciones...

Pese a contar con una masa arbórea interesante y suficiente en gran parte de la extensión de la Dehesa (principalmente, fresno y encina), existen zonas, como las cercanas a las carreteras perimetrales M-601 y M-608, con espesuras deficientes y un elevado envejecimiento. Además, las repoblaciones que se han llevado a cabo en los últimos años no han sido fructíferas. También se aprecian zonas de pastos herbáceos con síntomas de degradación y excesiva compactación del suelo.

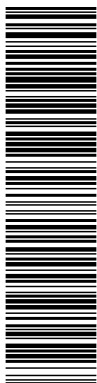
Y las dos zonas de aparcamiento existentes en el perímetro de la Dehesa, cercanos a las zonas recreativas, presentan un estado de conservación deficitario, con el firme en mal estado, entradas poco señalizadas y sin iluminación superficial nocturna. Y deberían evitar el acceso de vehículos no autorizados al interior de la Dehesa (eventos deportivos, etc.).

En definitiva, la principal intención de esta moción es conseguir un uso y disfrute saludables y sostenibles de la Dehesa mejorando las conexiones de esta con la trama urbana y natural en la que se inserta, aumentando su protección, de forma natural y con pequeñas y concretas actuaciones, y mejorando los usos y estados actuales perjudiciales para su conservación y accesibilidad, así como potenciar su patrimonio natural y biodiversidad.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Collado Villalba presenta, para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal, los siguientes:

### ACUERDOS

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta PLE-23/02/2023-2</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página <b>27 de 42</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42  ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2023 10:42



1.- El estudio y puesta en marcha de las obras, trabajos y actuaciones puntuales necesarias y adecuadas para poder garantizar el uso y disfrute de la Dehesa de Collado Villalba en las mejores condiciones posibles, mejorando el estado actual de los puntos de conexión de esta zona verde con el entorno urbano que la rodea, garantizando su accesibilidad universal, seguridad y biodiversidad (ver fotografías y esquemas en anexos).

2.- La revisión, reparación y adecuación de los accesos a pie y en vehículos sin motor con ruedas (bicicletas, vehículos de movilidad personal, sillas de ruedas, carros de bebé...) para mejorar y garantizar la accesibilidad universal y seguridad en los accesos existentes a la Dehesa y parque de La Poveda, con iluminación, inclinaciones, anchuras y materiales adecuados según normativa de espacios públicos urbanizados autonómica y nacional vigentes.

3.- La construcción de una rampa adecuada, con las dimensiones, inclinación y elementos necesarios para su total accesibilidad, que garantice la conexión entre la pasarela peatonal sobre la M-601 y el recinto ferial, mediante un nuevo acceso definitivo y acorde a la normativa vigente.

4.- Mejoras y acondicionamiento (firme, iluminación, acceso selectivo para eventos, etc.) de las dos zonas de aparcamiento situadas en la M-608 o Carretera de Castilla, frente al Tanatorio y frente a la Urbanización La Chopera, para evitar accesos inadecuados e impactos negativos en su entorno, así como para garantizar su uso respetuoso y en condiciones de seguridad en horario nocturno.

5.- La revisión y reparación y/o sustitución de la iluminación existente, completando la implantación de lámparas LED en las farolas y elementos de iluminación actuales, y la instalación de nueva iluminación en los accesos a pie al circuito saludable de la Dehesa, para mejorar su seguridad, conexión y uso, así como en las zonas de aparcamiento, manteniendo unos niveles adecuados y evitando o minimizando la contaminación lumínica de este entorno.

6.- La revisión, retirada y/o sustitución de las señales, hitos y carteles de diferente tipo que estén fuera de uso, en mal estado o no sean útiles, para, a continuación, proceder a la colocación de una nueva señalética y paneles informativos y disuasorios, adecuados y actuales, marcando accesos, ubicaciones, distancias, elementos y características destacables, y advirtiendo y concienciando de la necesidad de tratar con respeto la Dehesa y su entorno, así como poniendo en valor cualquier otro dato e información relacionado con este entorno natural.

7.- El fomento de los valores ecológicos y paisajísticos de la Dehesa, del parque de la Poveda y de sus entornos, mediante la plantación de especies autóctonas de arbolado y arbustos que sirvan de barrera vegetal frente a las vías rodadas regionales perimetrales (la M-601, la M-608 y la carretera de Moralarzal), así como la reforestación y recuperación de las zonas arboladas y arbustivas perimetrales existentes que presenten carencias y deficiencias notables (ej.: colina Sistema Solar).

Pleno ordinario de 23 de febrero de 2023

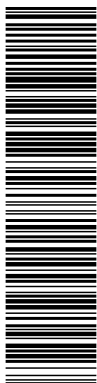
Pág. 27 de 2

Ayuntamiento de Collado Villalba - Pza. de la Constitución, s/n C.P.: 28400 Collado Villalba - (Madrid)

Tel. 91 856 28 50 - Fax. 91 851 16 66 - web: www.colladovillalba.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 709845 LTV4Y-0N3HA-GUTQY 90CD734CBDCD4A84A43DABFD6012A7FC9DF9FE5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\_id=1

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-23/02/2023-2 (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página 28 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42



8.- La mejora y enriquecimiento de la biodiversidad existente con el fomento de los usos ganadero y recreativo-social de forma sostenible y compatible, con la revisión de la gestión pastoral, en colaboración con los ganaderos; con desbroces selectivos y plantaciones en riberas de cauces existentes; con la colocación de cajas-nido para aves insectívoras en arbolado... y todas las que se consideren necesarias tras estudio y valoración por técnicos/as medioambientales y aportes de vecinos/as.

9.- La convocatoria del Consejo Sectorial de Urbanismo y Medio Ambiente, para escuchar y canalizar las aportaciones de vecinos y vecinas, ganaderos, colectivos y asociaciones locales, así como de todas las personas y estamentos relacionados con la Dehesa de Collado Villalba, así como la participación en el mismo de técnicos/as municipales del área de Urbanismo, Medio Ambiente y Obras, con el fin de valorar estas y otras propuestas, debatirlas y llevarlas a buen término.

10.- La creación, por parte del Ayuntamiento de Collado Villalba, de un plan director para zonas verdes y forestales específico para la Dehesa Boyal, y que se destinen los recursos económicos de inversión propios, u otras vías de financiación, para llevar a cabo las acciones y trabajos necesarios para materializar los acuerdos de esta moción y dicho plan.

11.- Realizar las gestiones oportunas, con los estamentos regionales que tengan encomendadas su gestión, para:

- aumentar la protección legal y normativa que ayuden a la persistencia de la Dehesa y sus valores.
- el correcto mantenimiento de la pasarela peatonal sobre la M-601, o carretera de Navacerrada (presenta deficiencias en su iluminación y mantenimiento);
- la ubicación de un paso de peatones regulado por semáforo u otra pasarela peatonal para conectar ambos lados de la M-608, a la altura del Tanatorio, de forma accesible y segura (Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid);
- dar una solución adecuada en los tramos y accesos recogidos en acuerdos anteriores y afectados por estar situados en vía pecuaria (Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid).

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 01:24:28 - Concepción Gómez, Juan Antonio (PSOE)
- 01:29:03 - Díaz Vaca, Noelia Rosario (NA)
- 01:31:20 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier (MMCV)
- 01:35:26 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel (VOX)
- 01:41:36 - Toral Cerro, María Cristina (MCV Corazón Villalbino)
- 01:42:20 - Fernández Sánchez, Miguel Alerce (UPCV)

Pleno ordinario de 23 de febrero de 2023

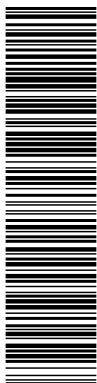
Pág. 28 de 2

Ayuntamiento de Collado Villalba - Pza. de la Constitución, s/n C.P.: 28400 Collado Villalba - (Madrid)

Telf. 91 856 28 50 - Fax. 91 851 16 66 - web: www.colladovillalba.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 799845 LTV4Y-0N3HA-GUTQY 90CD734CBDCD4A84A43DABFD6012A7FC9DF9FE5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\_id=1

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-23/02/2023-2 (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página 29 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2023 10:42



- 01:46:06 - Arroyo Abad, Bernardo (C´S)
- 01:48:14 - Martínez Pardillos, Yolanda (Equipo de Gobierno)
- 02:01:27 - Concepción Gómez, Juan Antonio (PSOE)
- 02:05:03 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por unanimidad** de los asistentes. Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: **24 votos a favor** de Diana Barrantes Olias de Lima, miembro no adscrito y de los Grupos Políticos Partido Popular, Ciudadanos, Partido Socialista Obrero Español, Unidas Por Collado Villalba, MCV Corazón Villalbino, VOX, Más Madrid Collado Villalba y Concejales no adscritos. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

**En estos momentos cuando son las 19:06 horas se produce un receso de la sesión reanudándose la misma a las 19:29 horas.**

OCTAVO. - MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, UNIDAS POR COLLADO VILLALBA Y MAS MADRID CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

**Este asunto fue tratado en comisión informativa celebrada el día 16 de febrero de 2023 aunque sin dictaminar por tratarse de una moción.**

Por parte de **Dª Mª Magdalena Moreno López** se da lectura de la siguiente moción:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con motivo del Día Internacional de las Mujeres, 8 de marzo, un año más manifestamos nuestra apuesta por la defensa de los derechos, la libertad y la seguridad de las mujeres y en las políticas públicas de igualdad como instrumento para mejorar, no solo las vidas de las mujeres, sino de toda la ciudadanía. Si avanzan las mujeres, el 50% de la población, avanza la sociedad y la democracia. No permitiremos un paso atrás, por eso debemos seguir reivindicando el 8 de marzo mientras persistan las discriminaciones entre hombres y mujeres.

Los gobiernos, no sólo el Central, sino también el regional y el local, deben continuar trabajando en políticas públicas, haciendo frente a los posicionamientos políticos de extrema derecha que quieren acabar con los avances conseguidos y hacernos retroceder al siglo pasado en materia de igualdad y en la lucha contra la violencia machista.

Debemos seguir trabajando en la reconstrucción de lo público y en una lucha contra la precariedad y las desigualdades que viven las mujeres. La discriminación laboral es donde se produce una de las mayores desigualdades que sufren las mujeres; todos y todas sabemos que sin independencia económica no hay libertad posible.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 709845.LTV4Y-0N3HA-GUTQY.90CD734CBDCDA84A4B43DABFD6012A7FC9DF9FE5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\_id=1

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta PLE-23/02/2023-2</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página 30 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 709845 LTV4Y-0N3HA-GUTQY 90CD734CBDCD4A84A4B43DABDF6012A7FC9DF9FE5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\\_id=1](https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1)



Seguimos asistiendo a un proceso de feminización de la pobreza, por lo que las mujeres deben ser una prioridad en las políticas sociales públicas y en su aplicación son las administraciones locales las que deben volcar sus esfuerzos y recursos. Además, las mujeres son quienes realizan una parte muy importante de los trabajos esenciales, muchos de ellos en situación de precariedad, como es el caso de las residencias de ancianos, limpieza, comercio, alimentación, empleadas del hogar y cuidadoras particulares.

No debemos dejar a un lado los colectivos vulnerables donde las mujeres se encuentran en situaciones de discriminación múltiple: por ser mujeres y por tener una discapacidad, ser de una raza o etnia concreta, tener una determinada edad o vivir y trabajar fuera de las grandes ciudades o núcleos de población. Las mujeres migrantes y refugiadas, sin ir más lejos, son relegadas a los trabajos más precarizados y a la vez los más esenciales, sufriendo negación de derechos, abusos laborales y sufriendo situaciones de violencia machista.

Tampoco pueden dejar de ser una prioridad de los gobiernos la situación de las mujeres del mundo rural y su papel fundamental en el desarrollo de actuaciones relacionadas con la lucha contra la despoblación y el reto demográfico.

Es una evidencia que en la desigualdad entre hombres y mujeres está la raíz de la violencia machista que en 2022 ha acabado con la vida de 49 mujeres y 2 menores. Además, las mujeres sufren otras violencias por el hecho de serlo, como son las agresiones sexuales y las violaciones, la explotación sexual con propósitos reproductivos y de gestación subrogada o para fines como los matrimonios forzados y la pornografía.

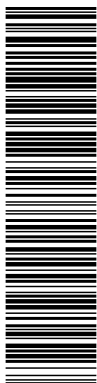
La reciente aparición en España de grupos ligados a la extrema derecha que se manifiestan a las puertas de clínicas dónde se realizan interrupciones voluntarias del embarazo para acosar e intimidar, ha hecho que las mujeres continúen sin sentir garantizados sus derechos sexuales y reproductivos. Estas acciones señalan y estigmatizan a las mujeres que ejercen su derecho a decidir sobre su propio cuerpo e incomodan al personal sanitario que trabaja en estos mismos centros.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Unidas por Collado Villalba proponen para su aprobación en el Pleno los siguientes acuerdos:

#### ACUERDOS

1. Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento de Collado Villalba con la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia machista, incrementando el presupuesto anual para estos programas.
2. Firmar convenios con las entidades locales de la sociedad civil que luchan por la igualdad entre mujeres y hombres, dotándolos de partidas económicas que les permitan llevar a cabo programas destinados a las mujeres más vulnerables.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta PLE-23/02/2023-2</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página 31 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 799845 LTV4Y-0N3HA-GUTQY 90CD734C8DCC4A4A43DABFD6012A7FC9DF9FE5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\\_id=1](https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1)



3. Evaluar el desarrollo del Plan Corresponsables para los cuidados y la aplicación de la subvención a la Federación de Municipios y Provincias para la modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de violencia machista.

4º Incorporar la perspectiva de género en toda la actividad local y reforzar la coordinación entre las diversas áreas del Gobierno local. Actualizar los sistemas y protocolos de actuación en el desarrollo de las políticas de igualdad en coordinación con todas las entidades implicadas.

5º Facilitar el derecho a la educación afectivo sexual con perspectiva feminista en todos los niveles educativos, en términos de igualdad y corresponsabilidad.

6º Poner en marcha sistemas de recopilación de datos para disponer de un análisis pormenorizado de las desigualdades de género para que el Ayuntamiento esté en condiciones de ofrecer una respuesta apropiada y eficaz. Contabilizar las víctimas de violencia machista en sintonía con el Observatorio de Femicidios.

7ª Facilitar la correcta implementación de la reforma de la Ley de Derechos Sexuales y reproductivos y la Ley Trans y LGTBI.

8ª Dar difusión a la iniciativa Punto Violeta a través de redes sociales y en los espacios de información municipal y atención ciudadana, apoyando la puesta en marcha de una campaña de difusión en el comercio municipal y comprometiéndose a habilitar esta herramienta en todos los eventos municipales.

9. Desarrollar programas de sensibilización en los centros escolares del municipio y reforzar los canales de información y participación con los mismos.

10ª Invitar a toda la ciudadanía villalbina a participar en los actos organizados con motivo del 8M, así como a todas aquellas acciones e iniciativas que reivindicquen la igualdad y contra la violencia contra las mujeres.”

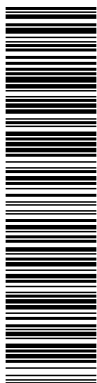
Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 02:29:04 - Moreno López, María Magdalena (PSOE)
- 02:31:07 - Díaz Vaca, Noelia Rosario (NA)
- 02:33:33 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier (MMCV)
- 02:37:50 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel (VOX)
- 02:45:40 - Oliver Imedio, Roberto (MCV Corazón Villalbino)
- 02:46:16 - Antolínez Bruned, Aurora (UPCV)
- 02:51:09 - Arroyo Abad, Bernardo (C´S)

Pleno ordinario de 23 de febrero de 2023

Pág. 31 de 2

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta PLE-23/02/2023-2</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página 32 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2023 10:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7098845.LTV4Y-0N3HA-GUTQY 90CD734CBDCDA84A4B43DABFD6012A7FC9DF9FE5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\_id=1



- 02:52:04 - Fernández Nava, Monchi (Equipo de Gobierno)
- 03:03:13 - Moreno López, María Magdalena (PSOE)
- 03:07:44 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría simple**. Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría simple con el siguiente resultado: **12 votos a favor** de los Grupos Políticos Partido Socialista Obrero Español, Unidas Por Collado Villalba, MCV Corazón Villalbino y Más Madrid Collado Villalba, **4 abstenciones** de los Grupos Políticos Ciudadanos y Concejal no adscrito, Noelia Rosario Diaz Vaca, **8 votos en contra** de Diana Barrantes Olias de Lima, miembro no adscrito y de los Grupos Políticos Partido Popular y VOX.

NOVENO. - MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MCV CORAZÓN VILLALBINO, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES EN QUE SE IMPARTEN LAS CLASES DE KARATE DE LA ESCUELA MUNICIPAL

**Este asunto fue tratado en comisión informativa celebrada el día 17 de febrero de 2023 aunque sin dictaminar por tratarse de una moción.**

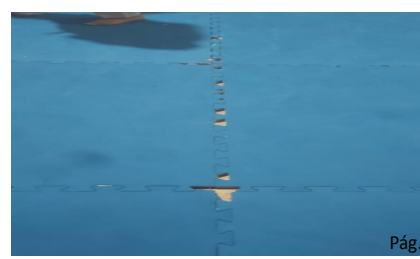
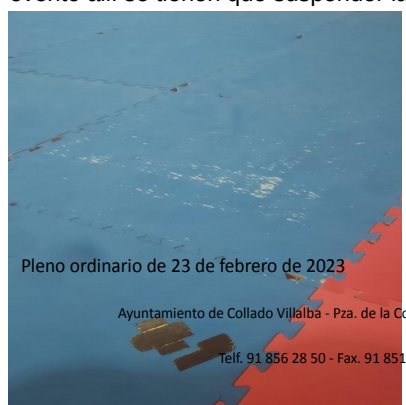
Por parte de **D<sup>a</sup> Cristina Toral Cerro** se da lectura de la siguiente moción:

“MOCIÓN PARA MEJORAR LAS CONDICIONES EN QUE SE IMPARTEN LAS CLASES DE KARATE DE LA ESCUELA MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la temporada 2020-21 las clases de karate de la escuela municipal tienen lugar en el salón “El Capricho”. Esta ubicación se propuso temporalmente, en lo que terminaban las obras de ampliación y remodelación del pabellón polideportivo Kike Blas; sin embargo, al estar paralizadas estas obras, esta temporada también ha continuado prestándose allí este servicio.

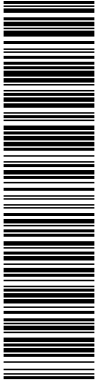
Este salón presenta varios inconvenientes, entre los que cabe destacar: hace frío, no está acondicionado para la práctica del deporte en condiciones de confort; cada vez que hay un evento allí se tienen que suspender las clases; el tatami está destrozado.



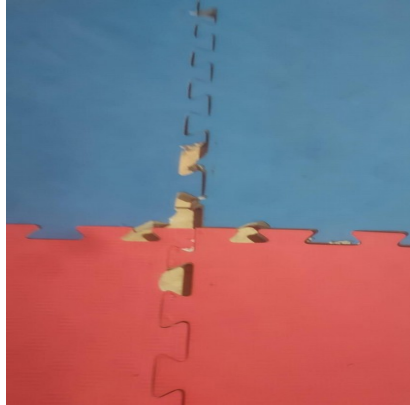
Pleno ordinario de 23 de febrero de 2023

Pág. 32 de 2





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 709845.LTV4Y-0N3HA-GUTQY.90CD734CBDCD4A4A43DABFD6012A7FC9DF9FE5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\\_id=1](https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1)



Por ello, se proponen los siguientes

#### ACUERDOS

Se busque una solución a todos los problemas señalados lo antes posible:

Se sustituya el tatami por uno en óptimas condiciones.

Se proporcione una instalación para la prestación de este servicio de Escuela Municipal de Karate donde no se tengan que suspender las clases por eventos, como actualmente sucede con “El Capricho”.

La instalación propuesta debe estar acondicionada para que se pueda practicar este deporte en condiciones de confort.”

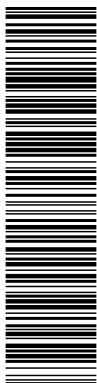
Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 03:09:13 - Toral Cerro, María Cristina (MCV Corazón Villalbino)
- 03:10:27 - Díaz Vaca, Noelia Rosario (NA)
- 03:12:21 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier (MMCV)
- 03:18:38 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel (VOX)
- 03:24:04 - Antolínez Bruned, Aurora (UPCV)
- 03:25:05 - Arbex García, María Sonia (C´S)
- 03:27:28 - Concepción Gómez, Juan Antonio (PSOE)
- 03:32:23 - Martínez Valdegrama, Adan (Equipo de Gobierno)
- 03:36:06 - Toral Cerro, María Cristina (MCV Corazón Villalbino)
- 03:37:54 - Martínez Valdegrama, Adan (Equipo de Gobierno)
- 03:38:24 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)

Pleno ordinario de 23 de febrero de 2023

Pág. 33 de 2

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-23/02/2023-2 (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página 34 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2023 10:42



A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por unanimidad** de los asistentes. Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: **24 votos a favor** de Diana Barrantes Olias de Lima, miembro no adscrito y de los Grupos Políticos Partido Popular, Ciudadanos, Partido Socialista Obrero Español, Unidas Por Collado Villalba, MCV Corazón Villalbino, VOX, Más Madrid Collado Villalba y Concejal no adscrito. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

DECIMO. - MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX COLLADO VILLALBA, PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN CON SU LIMPIEZA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS.

**Este asunto fue tratado en comisión informativa celebrada el día 16 de febrero de 2023 aunque sin dictaminar por tratarse de una moción.**

Por parte de **Dª Ana Isabel de Dompablo Guerrero** se da lectura de la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En septiembre de 2021, este grupo municipal presentó una moción para exigir que el equipo de gobierno formado por PP, Ciudadanos y No Adscrita, diera cumplimiento a la ordenanza de protección de espacios públicos en relación con la limpieza y retirada de vehículos abandonados en nuestra ciudad.

Dicha moción fue aprobada por mayoría absoluta con el apoyo de la totalidad de los grupos de la oposición. Solamente los que tienen la capacidad ejecutiva, es decir, los que podían de facto solucionar el problema, que son los once integrantes de la coalición que gestiona los cincuenta y dos millones de euros, que compone el presupuesto de nuestro municipio, votaron en contra.

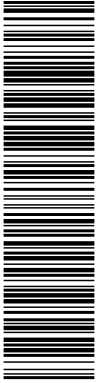
Con su voto en contra, hacían gala de una negación pública de un problema real que afectaba y afecta a día de hoy, a nuestras calles, y en definitiva a nuestros barrios.

Pese a esta actitud tan incoherente, sí hemos podido constatar que tuvieron en cuenta la propuesta de este grupo municipal refrendada por toda oposición, y hemos podido corroborar una mejora en el lamentable estado de las calles del polígono, y alrededores al barrio del Gorrónal. Pero todavía dista mucho de lo que Collado Villalba necesita para volver a ser un referente de inversión en la comarca, y para lo que es fundamental, mostrar un estado de limpieza y diligencia en la aplicación de las ordenanzas sobre todo en el centro comercial por excelencia, como es nuestro polígono industrial, así como otras zonas del municipio afectadas por esta lacra, como los bajos del Pontón y calle Asturias.

Tras diversas reuniones con responsables de varios establecimientos, hemos podido confirmar que muchos de los parkings del polígono, se han convertido además en sede de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 709845.LTV4Y-0N3HA-GUTQY.90CD734CBDCD4A4A43DABFD6012A7FC9DF9FE5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\_Lid=1

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-23/02/2023-2 (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página 35 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42  ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2023 10:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 709845.LTV4Y-0N3HA-GUTQY.90CD734CBDCDA84A4A3DABFD6012A7FC9DF9FE5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\_id=1



abandono de vehículos robados, así como de robos a los clientes que utilizan estos espacios mientras realizan sus compras.

Los datos del municipio explican lo que está sucediendo en los parkings con acceso libre del polígono, ya que los hurtos han aumentado un 29% entre el último trimestre de 2021 y el mismo periodo de 2022, pasando de 429 a 531. Asimismo, los robos con violencia e intimidación también han aumentado en un año, de forma considerable y preocupante pasando de 56 en el último trimestre de 2021 a 65 en el mismo periodo de 2022. Si a esto añadimos que de media en nuestra ciudad y de manera constante desde 2020 se sustraen trece vehículos al año, nos posiciona en un escenario nada favorable para impulsar el crecimiento económico de nuestro municipio, en el que la falta de seguridad es uno de los factores que anula la atracción de inversión directa.

Tal y como manifestamos en nuestra moción presentada en septiembre de 2021, la Ordenanza establece en su Artículo 64 que: " Aquellos vehículos definidos en el artículo 62 serán retirados por los servicios municipales." Artículo 65.- Notificación. 3.- "Si el propietario del vehículo o sus restos fuera desconocido se procederá directamente a su tratamiento como residuos urbanos"

Es incuestionable además que la potestad y responsabilidad en la retirada de los mismos es del ayuntamiento como marca el artículo 64. Asimismo, también hay establecido un régimen sancionador en nuestra ordenanza de protección de los espacios públicos que está comprendido entre los artículos 92 a 116.

Para mayor abundamiento, la ordenanza vigente a tal efecto en cuanto a Convivencia Ciudadana matiza en su Artículo 3. Ámbito de aplicación objetiva, y citamos literalmente: "1. Esta Ordenanza se aplica a todo el término municipal de Collado Villalba. 2. Particularmente, la Ordenanza es de aplicación en todos los espacios públicos de la ciudad, como calles, vías de circulación, aceras, plazas, avenidas, paseos, pasajes, bulevares, parques, jardines y demás espacios o zonas verdes o forestales, puentes, túneles y pasos subterráneos, aparcamientos, fuentes y estanques, edificios públicos y demás espacios destinados al uso o al servicio público de titularidad municipal, así como a construcciones, instalaciones, mobiliario urbano y demás bienes y elementos de dominio público municipal situados en aquéllos. 3. Asimismo, la Ordenanza se aplica a aquellos otros espacios, construcciones, instalaciones, vehículos o elementos que estén destinados a un uso o a un servicio público de titularidad de una administración diferente de la municipal o de cualquier otra entidad o empresa, pública o privada, como vehículos de transporte; marquesinas; paradas de autobuses, de ferrocarril o de autocar; vallas; señales de tráfico; contenedores y demás elementos de naturaleza similar. 4. La Ordenanza se aplicará también a espacios, construcciones, instalaciones y bienes de titularidad privada cuando desde ellos se realicen conductas o actividades que afecten o puedan afectar negativamente a la convivencia o cuando el descuido o la falta de un adecuado mantenimiento de los mismos por parte de sus propietarios/as, arrendatarios/as o usuarios/as pueda implicar igualmente consecuencias negativas para la convivencia o el civismo en el espacio público." Lo cual elimina cualquier atisbo de duda con respecto a la responsabilidad del ayuntamiento.

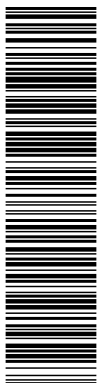
Pleno ordinario de 23 de febrero de 2023

Pág. 35 de 2

Ayuntamiento de Collado Villalba - Pza. de la Constitución, s/n C.P: 28400 Collado Villalba - (Madrid)

Telf. 91 856 28 50 - Fax. 91 851 16 66 - web: www.colladovillalba.es

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-23/02/2023-2 (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página 36 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2023 10:42



Por todo lo anteriormente expuesto el grupo municipal VOX propone al pleno de esta corporación para su aprobación los siguientes

#### ACUERDOS

1. Instar y exigir al equipo de gobierno de Collado Villalba, cumpla y ejecute la Ordenanza vigente de protección de los espacios públicos en relación con la limpieza y retirada de residuos, en relación con la gestión y retirada de vehículos abandonados
2. Se comprometa a cumplir los plazos de retirada que la Ordenanza establece.
3. Promocionen y ejecuten los protocolos sancionadores que la Ordenanza establece como medida disuasoria para el mantenimiento de este tipo de prácticas incívicas.

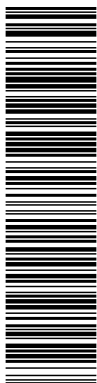
Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 03:39:25 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel (VOX)
- 03:44:56 - Díaz Vaca, Noelia Rosario (NA)
- 03:46:15 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier (MMCV)
- 03:49:01 - Fernández Sánchez, Miguel Alerce (UPCV)
- 03:49:06 - Toral Cerro, María Cristina (MCV Corazón Villalbino)
- 03:50:41 - Fernández Sánchez, Miguel Alerce (UPCV)
- 03:54:00 - Arroyo Abad, Bernardo (C'S)
- 03:54:08 - Gómez Martín, Nuria (PSOE)
- 03:56:50 - Aisa Fernández, Miguel (Equipo de Gobierno)
- 04:00:38 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel (VOX)
- 04:03:48 - Aisa Fernández, Miguel (Equipo de Gobierno)
- 04:06:00 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría simple**. Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría simple con el siguiente resultado: **11 votos a favor** de los Grupos Políticos Ciudadanos, Partido Socialista Obrero Español, VOX y Más Madrid Collado Villalba, 3 abstenciones del Grupo Político Unidas Por Collado Villalba, **10 votos en contra** de Diana Barrantes Olias De Lima, miembro no adscrito y de los Grupos Políticos Partido Popular, MCV Corazón Villalbino y Noelia Rosario Diaz Vaca, Concejal no adscrito.

**En estos momentos cuando son las 21:08 horas se produce un receso de la sesión reanudándose la misma a las 21:55 horas.**

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-23/02/2023-2 (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página 37 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42



**UNDÉCIMO. - DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LAS DISTINTAS ÁREAS**

A los efectos previstos en la vigente legislación, se da cuenta de los Decretos de Alcaldía y Resoluciones de las distintas áreas:

Decretos y Resoluciones 2023: Del 521/2023 al 1831/20230

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

04:54:32 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel (VOX)

**DUODECIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**RUEGOS:**

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 04:56:25 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier (MMCV)
- 04:57:44 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)
- 04:57:58 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel (VOX)
- 05:02:43 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)
- 05:02:48 - Toral Cerro, María Cristina (MCV Corazón Villalbino)
- 05:02:59 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)
- 05:03:15 - Nogal Rodríguez, Miguel Angel (PSOE)
- 05:03:38 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)

**PREGUNTAS**

**Preguntas formuladas por el grupo municipal MAS MADRID**

1. ¿Puede explicar el equipo de gobierno de forma clara y comprensible los criterios que se siguen para empadronar a un vecino sin hogar, pero residente en Collado Villalba?

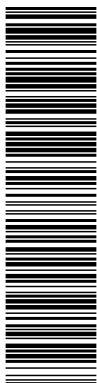
- 05:03:44 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier (MMCV)
- 05:04:03 - Barrantes Olías de Lima, Diana (Equipo de Gobierno)
- 05:04:25 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier (MMCV)
- 05:07:50 - Barrantes Olías de Lima, Diana (Equipo de Gobierno)

**Preguntas formuladas por el grupo municipal VOX**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7098845.LTV4Y-0N3HA-GUTQY.90CD734C8DCCDA84A4B43DABDF6012A7FC9D9F9FE5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\_id=1

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta PLE-23/02/2023-2</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página <b>38 de 42</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42

ESTADO  
**FIRMADO**  
23/03/2023 10:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 709845 LTV4Y-0N3HA-GUTQY 90CD734CBDCD4A84A493DABFD6012A7FC9DF9FE5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\_id=1



**En relación a la concejalía de Deportes:**

1- ¿Por qué no se ejecutó lo acordado verbalmente en el Pleno de 2015 respecto a la zona de lanzamientos de atletismo, habiendo incluso un proyecto oficial y homologado elaborado por la Real Federación Española de Atletismo y la Federación de Atletismo de Madrid, para celebrar campeonatos tanto autonómicos, como nacionales cuyo coste ascendía a 80.000€?

- 05:08:41 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel (VOX)
- 05:09:10 - Martínez Valdegrama, Adan (Equipo de Gobierno)
- 05:09:15 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel (VOX)
- 05:09:31 - Martínez Valdegrama, Adan (Equipo de Gobierno)

2- ¿Se llegó a dotar presupuestariamente o fue otra promesa verbal de la Alcaldesa, sin ningún reflejo real de ejecución?

- 05:09:45 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel (VOX)
- 05:09:53 - Martínez Valdegrama, Adan (Equipo de Gobierno)

**En relación a la concejalía de Seguridad Ciudadana:**

3- ¿Cuál es el grado de ejecución de la partida de un millón de euros ESCAM 179 destinada a sufragar los gastos de la plantilla de Policía Local?

- 05:09:45 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel (VOX)
- 05:09:53 - Martínez Valdegrama, Adan (Equipo de Gobierno)
- 05:10:56 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel (VOX)

4- ¿Cuántas llamadas al 112 ocupación se han realizado desde nuestro municipio?

- 05:12:13 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel (VOX)
- 05:12:21 - Aisa Fernández, Miguel (Equipo de Gobierno)

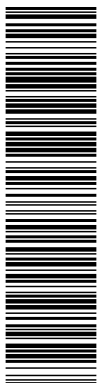
5- ¿De las partidas correspondientes a Asfalto 2021, no ejecutadas en dicho año fiscal, cuánto se ha ejecutado tanto de la fase 1 y 2 en 2022?

- 05:13:09 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel (VOX)
- 05:13:28 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)

**En relación a la concejalía de Hacienda:**

6- ¿Por qué no cumplen la normativa vigente y aportan en las Comisiones de Hacienda, el estado de ejecución del presupuesto prorrogado de 2022, pese a haber, esta portavoz solicitado de manera reiterada dicha información preceptiva en el desarrollo de las mismas como exige la normativa actual?

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-23/02/2023-2 (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página 39 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42  ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2023 10:42



05:17:14 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel (VOX)  
05:17:33 - Aisa Fernández, Miguel (Equipo de Gobierno)

7- ¿Por qué siguen litigando con los vecinos en los tribunales al seguir este ayuntamiento cobrando la plusvalía municipal en los términos que se han declarado nulos, pese a la sentencia del Tribunal Constitucional a tal efecto, y que fue motivo para que este grupo municipal presentara una moción cuyo objetivo era informar a los vecinos de sus derechos?

05:18:22 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel (VOX)  
05:18:50 - Aisa Fernández, Miguel (Equipo de Gobierno)

**En relación a la concejalía de Desarrollo Local:**

8- ¿Cómo van a controlar el acceso al circuito de seguridad vial, abierto desde el día 4 de febrero al público?

05:21:01 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel (VOX)  
05:21:08 - Aisa Fernández, Miguel (Equipo de Gobierno)

9- ¿Por qué delegan competencias que son del Ayto, como la limpieza de un edificio municipal (Mío Cid) a asociaciones a las que se les cede un espacio?

05:23:04 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel (VOX)  
05:23:18 - Martínez Valdegrama, Adan (Equipo de Gobierno)

**En relación a la concejalía de Transparencia:**

10- ¿Por qué no se está cumpliendo la normativa vigente tanto a nivel autonómico como nacional relativa a Transparencia, no estando publicada la información de la corporación en cuanto a sueldos, currículums, convenios vigentes con otras entidades, planes PIR, presupuesto anual...?

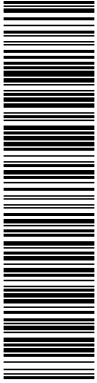
**SE RETIRA DEL ORDEN DEL DÍA**

11- ¿Por qué no nos remiten los expedientes solicitados tal y como exige el ROF en su artículo 14?

05:25:33 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel  
05:26:22 - Aisa Fernández, Miguel (Equipo de Gobierno)  
05:26:44 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel  
05:28:00 - Aisa Fernández, Miguel (Equipo de Gobierno)  
05:28:58 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)

**Preguntas formuladas por el grupo municipal Unidas por Collado Villalba.**

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta PLE-23/02/2023-2</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página <b>40</b> de <b>42</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42  ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2023 10:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 709845\_LTV4Y-0N3HA-GUTQY\_90CD734CBDCD4A4A43DABFD6012A7FC9DF9FE5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\\_id=1](https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1)



1. El Ayuntamiento de Collado Villalba recibió más de 625.000€ para la implantación de un sistema público de alquiler de bicicletas, en el marco de las subvenciones para de la implantación de Zona de Bajas Emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano. ¿Cuál es el estado de la ejecución de esta medida subvencionado por el Gobierno?

- 05:30:27 - Antolínez Bruned, Aurora (UPCV)
- 05:30:49 - Aisa Fernández, Miguel (Equipo de Gobierno)
- 05:34:11 - Antolínez Bruned, Aurora (UPCV)
- 05:34:38 - Aisa Fernández, Miguel (Equipo de Gobierno)

2. En el contrato de Parques y Jardines, dentro del programa de gestión de residuos vegetales, se prevé la creación de 8 puntos de compostaje de residuos mediante compostadores de grandes dimensiones ubicados en los principales parques públicos.  
MARIOLA

- Parque de Peñalba.
- Parque de Beglés.
- Parque de los Valles/Recinto Ferial.
- Parque de Las Bombas.
- Paseo del río Guadarrama.
- Parque de los Aromas /Vial Sur.
- Parque de la Laguna de El Carrizal.
- Parque de El Coto de las Suertes.

¿En qué estado se encuentra la ejecución de este proyecto?

- 05:35:13 - Antolínez Bruned, Aurora
- 05:35:42 - Martínez Pardillos, Yolanda (Equipo de Gobierno)
- 05:39:59 - Antolínez Bruned, Aurora

3. De forma permanente estamos viendo cómo se hace un uso incívico de las cañadas del municipio invadidas por vehículos que las transitan o que se encuentran estacionados, es competencia de la policía municipal velar por el respeto a estos espacios naturales, ¿se está llevando un control por parte de la policía municipal de esta situación, con las consiguientes sanciones?

- 05:40:51 - Aisa Fernández, Miguel (Equipo de Gobierno)
- 05:41:35 - Antolínez Bruned, Aurora (UPCV)

4. ¿Se tiene un registro del número de viviendas vacías, ya sea de propiedad municipal, particular o de la SAREB en Collado Villalba?

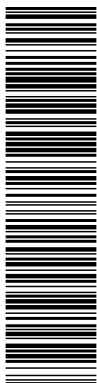
- 05:42:18 - Aisa Fernández, Miguel (Equipo de Gobierno)
- 05:43:16 - Antolínez Bruned, Aurora (UPCV)
- 05:43:43 - Aisa Fernández, Miguel (Equipo de Gobierno)

Pleno ordinario de 23 de febrero de 2023

Pág. 40 de 2



DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-23/02/2023-2 (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página <b>41</b> de <b>42</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42  ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2023 10:42



5. ¿En qué estado se encuentra la proyección de proyecto de construcción de la pasarela del Puente del Herreño?

- 05:44:26 - Antolínez Bruned, Aurora (UPCV)
- 05:44:34 - Martínez Pardillos, Yolanda (Equipo de Gobierno)
- 05:46:34 - Antolínez Bruned, Aurora (UPCV)

6. Tras la reprobación de la señora alcaldesa y tras las acusaciones del exteniente de alcalde Don Bernardo Arroyo, ¿tiene pensado dar las explicaciones pertinentes a los vecinos y vecinas de Collado Villalba sobre los supuestos comportamientos delictivos que rigen su Gobierno y, por tanto, este Ayuntamiento?

- 05:46:34 - Antolínez Bruned, Aurora (UPCV)
- 05:46:48 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)

7. ¿Cómo está verificando el Ayuntamiento, en relación a las mediciones del gas radón en los informes de evaluación de edificios, que estas se estén llevando de acuerdo a lo establecido en el Código Técnico de Edificación?

- 05:50:15 - Fernández Sánchez, Miguel Alerce (UPCV)
- 05:50:28 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)
- 05:52:23 - Fernández Sánchez, Miguel Alerce (UPCV)

**Preguntas formuladas por el grupo municipal socialista**

1. Hace más de 500 días que las obras de ampliación del pabellón Kike Blas deberían haber finalizado, ¿Cuándo tiene previsto el Equipo de Gobierno reanudar las obras y finalizarlas?

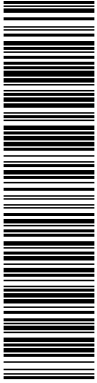
- 05:54:57 - Villa Fernández Mayoralas, Andrés (PSOE)
- 05:55:10 - Martínez Valdegrama, Adan (Equipo de Gobierno)
- 05:55:39 - Villa Fernández Mayoralas, Andrés (PSOE)
- 05:58:38 - Martínez Valdegrama, Adan (Equipo de Gobierno)

2. ¿Cuál es el motivo por el que se cede la piscina municipal climatizada a un equipo de waterpolo de Boadilla del Monte algunos fines de semana, impidiendo a los usuarios de la piscina hacer uso de la misma, generando un perjuicio para los vecinos y abonados?, ¿Hay alguna compensación que reciba el Ayuntamiento de Collado Villalba como contraprestación por la cesión?

- 06:01:48 - Villa Fernández Mayoralas, Andrés (PSOE)
- 06:02:09 - Martínez Valdegrama, Adan (Equipo de Gobierno)
- 06:04:08 - Villa Fernández Mayoralas, Andrés (PSOE)
- 06:06:28 - Martínez Valdegrama, Adan (Equipo de Gobierno)
- 06:07:49 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 709845 LTV4Y-0N3HA-GUTQY 90CD734CBDCD4A84A4B43DABFD6012A7FC9DF9FE5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\_id=1

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-23/02/2023-2 (versión 3)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/2</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LTV4Y-0N3HA-GUTQY</b> Fecha de emisión: <b>24 de Marzo de 2023 a las 14:04:46</b> Página <b>42 de 42</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 22/03/2023 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 23/03/2023 10:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2023 10:42



En estos momentos, cuando son las 23 horas y 8 minutos, la Sra. Alcaldesa, levanta la sesión de fecha 23 de febrero de 2023, de todo lo que, como Secretario General, doy Fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA  
Fdo. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Vargas Fernández

EL SECRETARIO GENERAL  
Fdo. D. Ignacio R. Rodriguez Pozuelo

Documento firmado electrónicamente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7098845.LTV4Y-0N3HA-GUTQY.90CD734C8DCCD4A84A943DABFD6012A7FC9DF9FEE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\\_id=1](https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1)